



**DECRETO NÚMERO 20230208
13-07-2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO PRIMERO DEL
ARTICULO 1 DEL DECRETO DC20230196 DEL 29-06-2023 QUE REGLAMENTA
LA MEDIDA DE PICO Y PLACA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023 EN EL
MUNICIPIO DE SABANETA ”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 1 del literal d y el numeral 2 del literal f del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 5 de la Ley 489 de 1998; los artículos 3, 6, 7 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 del enero 30 del 2009 y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO:

Que el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia indica los fines esenciales del Estado, a saber: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*

Que el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares”*.

Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. *“Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”* con aplicación específica por parte de la administración pública, como titular que posee la facultad de dominio del suelo, que garantiza el mantenimiento y adecuación para todos los ciudadanos y fija las condiciones de su utilización y de instalación para su actividad.

Que el artículo 82 de la Constitución Política, establece como deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, preservando los intereses y protección general de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 1,82,88 y 102, impone al Estado el deber de velar por la protección de la integridad del espacio público, hacer prevalecer el interés general sobre el particular, asegurar la efectividad del carácter prevalente del uso común del espacio público sobre el interés particular y ejercer la facultad reguladora del mismo, así como desplegar las acciones administrativas tendientes a mantener un ambiente armónico entre la sostenibilidad y el crecimiento



estructural de la ciudad.

Que La Constitución Política de Colombia es considerada por la jurisprudencia de la Corte Constitucional como una “Constitución Ecológica” reconocida por la protección al medio ambiente garantizando la supervivencia del hombre y de las generaciones futuras, además considerando esta carta magna en Sentencia C-431 de 2000 como *“Conjunto de disposiciones superiores que fijan los presupuestos a partir de las cuales deben regularse las relaciones de la comunidad con la naturaleza y que en gran medida, propugnan por su conservación y protección”*

Que el Plan de Desarrollo “Sabaneta Ciudad Consciente, Todos Somos Sabaneta, Sabaneta Ciudad para el Mundo 2020-2023” en materia de movilidad tiene como objetivo *“Despertar la consciencia sostenible en los Sabaneteños, en cuanto a los temas relacionados con su movilidad y las implicaciones de ello en el planeta. Tanto en el pensar, como en el actuar, la idea es hacer que el Municipio se mueva, se desplace y se acerque con los menores costos económicos, sociales y ambientales posibles, en el engranaje metropolitano que lo conecta con una consciencia sostenible”*

Que el Decreto DC20230196 del 29/06/2023 reglamento la medida de pico y placa para vehículos particulares y oficiales en el municipio de Sabaneta y que en aras de reglamentar la medida para el servicio de transporte publico terrestre individual de pasajeros – taxis.

En mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Sabaneta,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Parágrafo Primero del Artículo Primero del Decreto DC2023019 del 29-06-2023 el cual quedara así.

PARAGRAFO PRIMERO: *Restricción vehicular para taxis.* Establecer a partir de las **0:00 horas del lunes 17 de julio de 2023** la rotación para el segundo semestre del año 2023 de la medida de pico y placa para los vehículos que prestan el servicio público de transporte terrestre individual de pasajeros – taxis, de acuerdo con la siguiente tabla, esto es cada dos (2) semanas en el horario comprendido **entre las 6:00 horas y las 20:00 horas** durante los días hábiles de la semana por grupos de vehículos conforme con el **último número de la placa: (tabla anexa que hace parte integral de este decreto).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones seguirán acorde a lo dispuesto en el Decreto DC20230196 del 29-06-2023.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del C.P.C.A.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACION: El presente Decreto se publicara de conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 65 C.P.C.A. en la pagina web



del municipio y demás canales oficiales de la Alcaldía de Sabaneta.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE/COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KEVIN DANIEL CASTRO ESPINOSA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

Proyectó: HERNAN DARIO GALLEG0 LONDOÑO
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO

Revisó: ELKIN MANUEL AVENICIO TRESPALACIOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE TRÁNSITO

Aprobó: JUAN PABLO ARROYAVE ROMAN
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA

TABLA ROTACION PICO Y PLACA SEGUNDO SEMESTRE PARA LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE INDIVIDUAL DE PASAJEROS – TAXIS

Resumen			Resumen			Resumen			Resumen			
Placa	Mes	Días	Placa	Mes	Días	Placa	Mes	Días	Placa	Mes	Días	
0	Julio	11-25	3	Julio	7-21	6	Julio	5-19	9	Julio	17-31	
	Agosto	9-23		Agosto	4		Agosto	2-17-31		Agosto	15-29	
	Septiembre	7-21		Septiembre	5-19		Septiembre	15-29		Septiembre	13-27	
	Octubre	6-20		Octubre	4-18		Octubre	9-23		Octubre	12-26	
	Noviembre	3-27		Noviembre	1-16-30		Noviembre	7-21		Noviembre	10-24	
	Diciembre	12-26		Diciembre	15-29		Diciembre	6-20		Diciembre	4-18	
	Enero - 2024	10-24		Enero - 2024	22		Enero - 2024	4-18		Enero - 2024	2-16-30	
Placa	Mes	Días	Placa	Mes	Días	Placa	Mes	Días	Placa	Mes	Días	
1	Julio	12-26	4	Julio	10-24	7	Julio	6				
	Agosto	10-24		Agosto	8-22		Agosto	3-18				
	Septiembre	8-22		Septiembre	6-20		Septiembre	1-11-25				
	Octubre	2-30		Octubre	5-19		Octubre	10-24				
	Noviembre	14-28		Noviembre	2-17		Noviembre	8-22				
	Diciembre	13-27		Diciembre	1-11		Diciembre	7-21				
	Enero - 2024	11-25		Enero - 2024	9-23		Enero - 2024	5-19				
Placa	Mes	Días	Placa	Mes	Días	Placa	Mes	Días	Placa	Mes	Días	
2	Julio	13-27	5	Julio	4-18	8	Julio	14-28				
	Agosto	11-25		Agosto	1-16-30		Agosto	14-28				
	Septiembre	4-18		Septiembre	14-28		Septiembre	12-26				
	Octubre	3-17-31		Octubre	13-27		Octubre	11-25				
	Noviembre	15-29		Noviembre	20		Noviembre	9-23				
	Diciembre	14-28		Diciembre	5-19		Diciembre	22				
	Enero - 2024	12-26		Enero - 2024	3-17-31		Enero - 2024	15-29				